



Las obligaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

Motocicletas

CLASE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Motocicletas	1	REPUESTOS MOTOCICLETA		
		1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal garantiza que los repuestos a instalar en las motocicletas sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos.		
		1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas.		
		1.3 Cada vez que se finalice un mantenimiento, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme las especificaciones técnicas definidas en el proceso.		
		1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prórroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario.		
		1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 06 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 06 cuartos de aceite o su medida equivalente, 06 filtros de aire, 06 filtros de aceite, 06 guayas de velocímetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 06 bombillos de luz farola, 06 rodamientos, 06 rodamientos de bola, 06 bujías, 06 kit de arrastres (distribuido por marca y línea), 06 juegos de discos de clutch, 06 discos de freno, 06 oring de tapón de aceite, 06 baterías y 06 juegos de reten de barras		



		telescópicas, lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025. Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de motocicletas categorizadas como fuera de servicio, que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en motocicletas de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio.		
Motocicletas	2	SERVICIOS: 2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a las motocicletas y institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato 2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. 2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimiento preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. 2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. 2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de deseirlo también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los)		



		encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso la motocicleta a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
Motocicletas	3	MANTENIMIENTO: 3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas. 3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública. 3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado como mínimo tres cotizaciones por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de las cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. 3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. 3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional.		



		3.6 El contratista se compromete, para las motocicletas asignadas a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).		
Motocicletas	4	SEGUIMIENTO: 4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevas, originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de la motocicleta y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. 4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.		
Motocicletas	5	SERVICIO ESPECIALIZADO: 5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continua del contrato. 5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico,		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. Nota 2: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. 5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.								
Motocicletas	6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: 6.1 El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>3 días calendario</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>8 días calendario</td></tr></table> Nota: únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL	PREVENTIVO	3 días calendario	CORRECTIVO	8 días calendario		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL									
PREVENTIVO	3 días calendario									
CORRECTIVO	8 días calendario									
Motocicletas	7	MANEJO DE LA MOTOCICLETA:								



		7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las motocicletas; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de motocicletas institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.		
Motocicletas	8	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza: "(...) <i>Mantenimiento del Equipo Automotor</i> <i>Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo y/o motocicleta a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.</i> <i>Clasificación de las actividades de mantenimiento:</i> <i>Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:</i> • <i>Mantenimiento correctivo</i> • <i>Mantenimiento preventivo</i> • <i>Mantenimiento correctivo</i> <i>Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo y/o motocicleta o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.</i> <i>Mantenimiento preventivo</i> <i>Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos y/o motocicletas.</i> <i>La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.</i> <i>También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre</i>		



		<i>reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)</i>". 8.2 El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. 8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
Motocicletas	9	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: 9.1 El oferente al momento de presentar la oferta deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 6.2 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. 9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		tiempos estipulados en el ítem 6.2 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.		
Motocicletas	10	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que la motocicleta dispuesta no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para que dicha actividad sea de una hora aproximadamente, con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
Motocicletas	11	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS. Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.		
Motocicletas	12	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA 12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
Motocicletas	13	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar hasta tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso), que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso		



		contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Nota: El requisito de experiencia es exigido una única vez dentro del proceso. En consecuencia, podrán aportarse una, dos o hasta tres certificaciones, siempre que con ellas se acredite el valor exigido.		
Motocicletas	14	EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO 14.1 El oferente deberá anexar a la oferta presentada las hojas de vida, del personal que cubrirá las actividades administrativas y de soporte, así como del personal operativo de acuerdo a la necesidad explícita, en el cual no solo se establezca su formación académica, sino que permitirá proporcionar una visión general de su trayectoria y capacidades, lo que ayudará a evaluar si el personal ofertado es candidato adecuado para los puestos requeridos. Además, permitirá una visión integral sobre la experiencia y trayectoria laboral. Permitiendo evaluar las competencias laborales y la garantía de la estabilidad laboral en Colombia, la cual se encuentra regulada por la Constitución Política (art 53), el Código Sustantivo del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo Nota 1: el oferente deberá certificar por escrito, que, en caso de ser adjudicado el presente contrato, empleará a dicho personal referenciado, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado.		



Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista.

14.2 Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá remitir copia de las titulaciones de las competencias profesionales de al menos 5 personas que estarán distribuidas en los puestos de trabajo requeridos (2 preventivos y 2 correctivos), quienes deberán ostentar la realización y aprobación de estudios universitarios, técnicos y/o tecnológicos relacionados con mecánica, electrónica, electricidad o demás ocupaciones asociadas al objeto contractual, los cuales deberán ser expedidos por establecimientos de educación en Colombia regidos o convalidados por el Ministerio de Educación.

El personal relacionado deberá contar con formación complementaria obtenida a través de programas de formación profesional, satisfaciendo las necesidades en conocimientos específicos y áreas de experticia especializada, descritas a continuación:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo y/o técnico mecánico.
Mecánicos de motores	1	Capacitación en motores, inyección, electricidad, frenos y suspensión.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	2	Certificación de estudios en electricidad
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines

Lo anterior, con base al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación y cumpliendo con lo señalado en los numerales 2.1 Y 2.2 del Decreto 4904 de 2009.

Nota: dichos certificados deberán adjuntarse a la hoja de vida, teniendo en cuenta que serán verificados por el comité evaluador, con el propósito de establecer la autenticidad de su expedición ante instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

APLICA PARA MOTOCICLETAS

14.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identidad
- Indicar el cargo ocupado
- Certificaciones de la formación académica.



		Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. 14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por clase, en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
Motocicletas	15	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) 15.1 Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato: "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS" Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) motocicletas de acuerdo al plan de mantenimiento para los años 2026 y 2027, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así: • Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros) • Espacio de diagnóstico y/o alistamiento • Lugar de intervención operativa preventiva • Lugar de intervención operativa correctiva • Estacionamiento (listas para entrega) • Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) • Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento • Sala de espera. • Baños (usuarios y trabajadores)		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Bodega.
- Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor.
- Sector de procesos administrativos (secretaría, facturación, archivo).
- Zona de pausa para trabajadores.
- Salidas de emergencia.
- Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller.

15.2 Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas.

15.3 Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases.

15.4 Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado.

Nota 1: Cada sede debe contar como mínimo con 2 puestos para mantenimiento preventivo y 2 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso.

Nota 2: Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y mesa elevadora, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para las motocicletas y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento.

Nota 3: El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Motocicletas.

Nota 4: Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió.

15.5 El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas; en la cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres



estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificarán las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

15.6 De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. ARTÍCULO 8o.

"(...) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá estar en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (...)"

15.7 Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. La empresa u oferente debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines"

Por otra parte, el oferente o futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de las motocicletas.

15.8 Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en la parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

15.9 Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de



		trabajo exclusivos para las motocicletas de la Policía Nacional en el taller ofertado. Nota 1: El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo filmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales		
Motocicletas	16	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS El oferente deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición, necesarias y especializadas para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica.		
Motocicletas	17	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.		
Motocicletas	18	FACTURACIÓN 18.1 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.		
Motocicletas	19	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015		
Motocicletas	20	El contratista deberá, cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
Motocicletas	21	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.		
Motocicletas	22	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

		de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
Motocicletas	23	COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Diligenciar el formulario " <i>compromiso anticorrupción</i> ".		
Motocicletas	24	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Diligenciar el formulario " <i>acuerdo de confidencialidad</i> ".		

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

Las obligaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

Vehículos

CLASE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
VEHÍCULOS	1	REPUESTOS VEHÍCULO		
		1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos.		
		1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos.		
		1.3 Mensualmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato.		
		1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más, la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario.		
		1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se		



		establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 25 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 98 cuartos de aceite o su medida equivalente, 25 filtros de aire, 25 filtros de aceite, 25 filtros de combustible, 25 filtros trampa, 25 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 25 bujías para gasolina, 25 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterías (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025. Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio. Nota 2: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.		
VEHÍCULOS	2	SERVICIOS: 2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. 2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. 2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. 2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. 2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
VEHÍCULOS	3	MANTENIMIENTO: 3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos. 3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública. 3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el estudio previo o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas, transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el listado de vehículos para mantenimiento, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o		



		relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. 3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo, enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. 3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 3.6 El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta). 3.5 Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, se establece como requisito que los oferentes cuenten con autorización, habilitación o certificación vigente emitida por alguna de las marcas de los vehículos a intervenir, o bien por sus representantes oficiales. Dicha autorización o certificación deberá acreditar que el oferente se encuentra técnicamente capacitado para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los estándares y especificaciones del fabricante. La documentación respaldatoria deberá ser presentada junto con la oferta, reservándose el comité evaluador el derecho de verificar su validez.		
VEHÍCULOS	4	SEGUIMIENTO: 4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. 4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.		
VEHÍCULOS	5	SERVICIO ESPECIALIZADO: 5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. 5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehículos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. Nota 2: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. 5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.		



VEHÍCULOS	6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: 6.1 El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>3 días calendario</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>8 días calendario</td></tr></table> Nota: únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL	PREVENTIVO	3 días calendario	CORRECTIVO	8 días calendario		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL									
PREVENTIVO	3 días calendario									
CORRECTIVO	8 días calendario									
VEHÍCULOS	7	MANEJO DEL VEHÍCULO: 7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.								
VEHÍCULOS	8	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza: "(...) <i>Mantenimiento del Equipo Automotor</i> <i>Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado</i>								



especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.

Clasificación de las actividades de mantenimiento:

Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:

Mantenimiento correctivo

Mantenimiento preventivo

Mantenimiento correctivo

Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.

Mantenimiento preventivo

Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.

La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.

También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...).

8.2 El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.

No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible



		técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. • Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
VEHÍCULOS	9	TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: 9.1 El oferente al momento de presentar la oferta deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. 9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO.		
VEHÍCULOS	10	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
VEHÍCULOS	11	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS. Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.		
VEHÍCULOS	12	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA 12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
VEHÍCULOS	13	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar tres (03) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso), que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

		contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Nota: El requisito de experiencia es exigido una única vez dentro del proceso. En consecuencia, podrán aportarse una, dos o hasta tres certificaciones, siempre que con ellas se acredite el valor exigido.		
VEHÍCULOS	14	EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO 14.1 El oferente deberá anexar a la oferta presentada las hojas de vida, del personal que cubrirá las actividades administrativas y de soporte, así como del personal operativo de acuerdo a la necesidad explícita, en el cual no solo se establezca su formación académica, sino que permitirá proporcionar una visión general de su trayectoria y capacidades, lo que ayudará a evaluar si el personal ofertado es candidato adecuado para los puestos requeridos. Además, permitirá una visión integral sobre la experiencia y trayectoria laboral. Permitiendo evaluar las competencias laborales y la garantía de la estabilidad laboral en Colombia, la cual se encuentra regulada por la Constitución Política (art 53), el Código Sustantivo del Trabajo y la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo. Nota 1: el oferente deberá certificar por escrito, que, en caso de ser adjudicado el presente contrato, empleará a dicho personal referenciado, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado. Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista. 14.2 Para el cumplimiento del requisito el oferente deberá remitir copia de las titulaciones de las competencias profesionales de al menos 6 personas que estarán distribuidas en los puestos de trabajo requeridos (4 preventivos y 3 correctivos), quienes deberán ostentar la realización y aprobación de estudios universitarios, técnicos y/o tecnológicos relacionados con mecánica, electrónica, electricidad o		



demás ocupaciones asociadas al objeto contractual, los cuales deberán ser expedidos por establecimientos de educación en Colombia regidos o convalidados por el Ministerio de Educación.

El personal relacionado deberá contar con formación complementaria obtenida a través de programas de formación profesional, satisfaciendo las necesidades en conocimientos específicos y áreas de experticia especializada, descritas a continuación:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Tecnólogo y/o técnico mecánico.
Mecánicos de motores	1	Curso o capacitación relacionadas con la mecánica automotriz.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	2	Certificación de estudios en electricidad.
Mecánico en sistemas de frenos	1	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines.
Mecánico general de vehículos	1	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.

Lo anterior, con base al artículo 36 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación y cumpliendo con lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2 del Decreto 4904 de 2009.

Nota: dichos certificados deberán adjuntarse a la hoja de vida, teniendo en cuenta que serán verificados por el comité evaluador, con el propósito de establecer la autenticidad de su expedición ante instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

APLICA PARA VEHICULOS

14.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:

- A. Nombre completo.
- B. Numero de documento de identidad
- C. Indicar el cargo ocupado
- D. Certificaciones de la formación académica.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.



		14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por Clase en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede. Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
VEHÍCULOS	15	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) 15.1 Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características, anexando a la propuesta generada, los planos, gráficos, documentos topográficos, u otros, que evidencien los requerimientos de espacio mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del presente contrato: “MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS” Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller el cual cuente con mínimo 2000 M2 en una sola área, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) vehículos de acuerdo al plan de mantenimiento para los años 2026 y 2027, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así: • Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros). • Espacio de diagnóstico y/o alistamiento • Lugar de intervención operativa preventiva • Lugar de intervención operativa correctiva • Estacionamiento (listas para entrega) • Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) • Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento • Sala de espera. • Baños (usuarios y trabajadores) • Bodega. • Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

		• Sector de procesos administrativos (secretaría, facturación, archivo). • Zona de pausa para trabajadores. • Salidas de emergencia • Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller. 15.2 Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas. 15.3 Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases. 15.4 Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. Nota 1: Cada sede debe contar como mínimo con 3 puestos para mantenimiento preventivo y 3 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso. Nota 2: Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, deberán contar con las condiciones de seguridad para los vehículos y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento. Nota 3: El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Vehículos. Nota 4: Para la verificación de estos requisitos, el evaluador Técnico realizara una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y a horario de oficina, sin previo aviso, de lo cual se realizará documento que obre como constancia de la actividad realizada con la firma de quien realizó la visita y la persona que la atendió. 15.5 El oferente deberá presentar en la oferta certificación firmada por el representante legal, en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en la cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente, deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente		
--	--	--	--	--



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificarán las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

15.6 De las sedes o talleres ofertados, los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. ARTÍCULO 8o.

"(...) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá estar en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (...)"

15.7 Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. El contratista debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines.

Por otra parte, el futuro contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de los vehículos.

15.8 Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en la parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

15.9 Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la Policía Nacional en el taller ofertado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

		Nota 1: El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo filmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		
VEHÍCULOS	16	HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, donde indique que cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición, necesarias y especializadas para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica.		
VEHÍCULOS	17	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.		
VEHÍCULOS	18	FACTURACIÓN 18.1 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. Nota: el futuro contratista se compromete a realizar una sola factura por todos los mantenimientos autorizados y ejecutados en el periodo a facturar, en la cual deberá describir los artículos o elementos exentos de IVA, base de mano de obra, base de repuestos IVA y valor total, de igual manera relacionar la cantidad de vehículos intervenidos con su número de cotización, fecha, orden de trabajo (SIGEA), sigla, marca y línea, como también el soporte de historial de cada cotización.		
VEHÍCULOS	19	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015		
VEHÍCULOS	20	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

		cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
VEHÍCULOS	21	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.		
VEHÍCULOS	22	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
VEHÍCULOS	23	COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Diligenciar el formulario "compromiso anticorrupción".		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional". SOPORTE REQUERIDO: Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: • El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.		

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext .			
3	Diligenciamiento del Anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental.	Formulario Sistema de Gestión Ambiental.		
ETAPA CONTRACTUAL			CUMPLE	NO CUMPLE
1	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Este requisito deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los informes de supervisión.		

Nota: La Dirección de incorporación de la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma


 Subintendente **QUEVIN ANDRÉS ATUESTA MAMIAN**
 Estructurador del Estudio previo.


 Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
 Jefe Grupo Logístico DINCO.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone lo siguiente: "Garantías". La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", igualmente el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se exigirá garantía de seriedad de la oferta, pero en la etapa contractual, pos-contractual si se hace necesaria la constitución de pólizas.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Clausula Penal pecuniaria, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la suscripción del contrato.

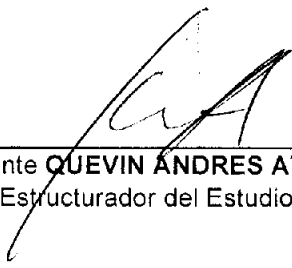
CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causa imputables al contratista.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Clausula Pena Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.


 Subintendente **QUEVIN ANDRÉS ATUESTA MAMIAN**
 Estructurador del Estudio previo.


 Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
 Jefe Grupo Logístico DINCO



MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	MONITOREO Y REVISIÓN
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA								
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTE OPERANTES	DECLARATORIA DE DESERTO DEL PROYECTO INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: REALIZAR UN AGECUADO ESTUDIO DE MERCADO A LA OFERTA DE ESTE SERVICIO	1	2	BAJO	SI	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HISTORIO PREVI	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL VIAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: INFORMAR AL ORDENADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	2	1	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	A PARTIR DE LA AFIRMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DEL PROCESO	OFICIAL AL ORDENADOR MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
3	ESPECIALIZADO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO SE DESARROLLA EL SIGUIENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS EN EL CUMPLIMIENTO	1	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	CON LA RECEPCIÓN POSTERIOR AL MANEJO DE LOS VEHICULOS	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
4	ESPECIALIZADO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	QUE NO SE REALICE ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY.	ENSANCAMIENTO DEL AMBIENTE POR UNA DISPOSICIÓN ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: FORMULAR LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PLANTEROS CON SU RESPECTIVO MANEJO PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	2	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	REVISTA A TALLER E INFORME DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

[illegible]

Subintendente QUEVIN ANDRÉS ATUESTA MAMIAN
Estructurador del Estudio previo

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Grupo Logístico DINCO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Dirección Logística de Incorporación o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA informará de tal evento a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
12. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. El contratista deberá entregar en medio físico y/o digital, las especificaciones técnicas de garantía, análisis del ciclo de vida del bien, también establecer cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, así mismo debe entregar el manual de operación y mantenimiento para el vehículo.
14. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.
15. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.
16. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien o servicio a realizar.
17. El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0762 de 2022 *"Por la cual se reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres"* y el Decreto 948 de 1995, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complementen, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.
18. El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
20. Contar con las licencias y/o permisos ambientales asociados a su actividad productiva, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente.
21. El contratista, proveedor o distribuidor, que ofrece servicio de mantenimiento para el vehículo, deberá garantizar manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente.
22. El contratista debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia.
23. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.